

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO
PROVISIÓN CARGOS VACANTES
DE LA PLANTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO:**

1.- MATERIA CONCURSO:

La Municipalidad de Padre Hurtado, llama a Concurso Público, para proveer los siguientes cargos vacantes de su Planta de Personal, según las condiciones y pautas técnicas establecidas en las presentes Bases Administrativas:

Nº Cargos	Grado	Planta	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
01	9º	Profesionales	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	Sin requisitos
01	12º	Jefaturas	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos	Sin requisitos
01	15º	Técnicos	Arts. 7º, 8º número 4), 10º, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Título Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.	Sin requisitos
04	16º	Administrativos	Arts. 7º, 8º número 5), 10º, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Licencia de Educación Media o su equivalente.	Sin requisitos
01	17º	Administrativos	Arts. 7º, 8º número 5), 10º, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Licencia de Educación Media o su equivalente.	Sin requisitos
01	16º	Auxiliares	Arts. 7º, 8º número 6), 10º, 11º Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.	Sin requisitos

2.- PUBLICACIÓN:

El Aviso al llamado del Concurso se publicará en el Diario "Las Últimas Noticias" el día 15 de Septiembre del año 2020.

3.- SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar, todas las personas naturales que estén interesadas y cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 7º, 8º números 4), 5) y 6) Ley 18.883; Arts. 10º y 11º de la Ley 18.883 y lo dispuesto en los Arts. 56º y 57º de la Ley 18.575. Además en igualdad de condiciones podrán participar los Funcionarios Municipales interesados y que cumplan con los requisitos.



4.- RETIRO DE BASES:

Se encontrarán disponibles en la página Web del Municipio para su descarga; también se encontrarán disponibles, en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado, desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre del 2020, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

5.- ANTECEDENTES SOLICITADOS A LOS POSTULANTES:

Curriculum Vitae.

Certificado de Situación Militar (Varones)

Certificado de Estudios o Título (Según corresponda).

Certificado de Antecedentes.

Certificado de Nacimiento.

Declaración Jurada (letras c), e) y f) del art. 10º de la Ley N°18.883).

Declaración Jurada Arts. 56º y 57º Ley 19.653 (sobre Probidad Administrativa)

Copia de Cédula de identidad

De acuerdo al inciso tercero del artículo 18º de la Ley 18.883, Para los efectos de concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del art. 10º serán acreditados por el postulante, mediante copia certificada que se adjuntará a los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

No se considerarán postulaciones con antecedentes incompletos y fuera del plazo de recepción establecido.

6.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los interesados, deberán presentar todos los antecedentes curriculares solicitados en el punto N°5, de las presentes Bases Administrativas, en sobre cerrado, desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado.

7.- SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 32º y 33º, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes funcionarios; y en ausencia o impedimento de estos se aplicará lo establecido en los Art.19º; 32º y 49º de la Ley 18.883.

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Director de Asesoría Jurídica
- 3.- Directora de Control
- 4.- Jefa de Recursos Humanos

8.- PRESELECCIÓN:

Una vez recibidos los antecedentes, el Comité de Selección, procederá a revisar la documentación y preseleccionará a aquellos postulantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

9.- PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el proceso de elaboración de ternas se consideran los puntajes parciales y ponderados según detalle siguiente:

9.1 Estudios	20%
9.2 Experiencia Laboral	30%
9.3 Entrevista Personal	50%



9.1. ESTUDIOS 20%

9.1.1 Grado 9° Profesionales:

Factores a ponderar:

Postgrado u otro Título Profesional en el área requerida (Se considerará máximo dos)	10.0 puntos c/u
Diplomado en el área requerida (Se considerará máximo dos)	5.0 puntos c/u

9.1.2 Grado 12° Jefaturas:

Factores a ponderar:

Postgrado u otro Título Profesional o Técnico en el área requerida (Se considerará máximo dos)	10.0 puntos c/u
Diplomado en el área requerida (Se considerará máximo dos)	5.0 puntos c/u

9.1.3 Grado 15° Técnicos:

Factores a ponderar:

Título Profesional	10.0 puntos
--------------------	-------------

9.1.4 Grados 16° y 17° Administrativos:

Factores a ponderar:

Título Técnico	10.0 puntos
----------------	-------------

9.1.4 Grados 16° Auxiliares:

Factores a ponderar:

Licencia de Enseñanza Media	10.0 puntos
-----------------------------	-------------

Como Título Técnico se considerará lo establecido en el Art. 8° punto N°4 de la Ley 18.883, vale decir: "Título Técnico de nivel superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

Como Título Profesional se considerará lo establecido en el Art. 8° punto N°2 de la Ley 18.883, vale decir: "Título Profesional de una carrera de, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste".

9.2 EXPERIENCIA LABORAL 30 %

La experiencia laboral para todos los cargos y grados se considerará de acuerdo a la siguiente tabla:

9.2.1 Area Privada:

Por cada año, con un tope máximo de 10 años.	1.0 punto
--	-----------

9.2.2. Administración Pública (excluida Municipal):

Por cada año, con un tope máximo de 10 años.	1.0 punto
--	-----------

9.2.3. Area Municipal:

Por cada año, con un tope máximo de 10 años.	2.0 puntos
--	------------

Los antecedentes de experiencia laboral, deberán ser acreditados con Certificados de Imposiciones de AFP en caso de Trabajadores Dependientes, o con Certificado del Empleador, donde especifique el tiempo que ha prestado servicios el Postulante. NO se considerarán Contratos o Decretos de nombramientos.



9.3 ENTREVISTA PERSONAL

50 %

Factores a ponderar:

9.3.1.1	Capacidad para trabajar en equipo	Evaluación de 1.0 a 10 puntos
9.3.1.2	Seguridad Personal y Autocontrol	Evaluación de 1.0 a 10 puntos
9.3.1.3	Creatividad y Pro actividad	Evaluación de 1.0 a 10 puntos

10.- CALENDARIO DE ENTREVISTA PERSONAL:

Las evaluaciones y entrevistas se realizarán vía presencial si la contingencia sanitaria así lo permite, **de lo contrario se realizarán vía remota**; según el siguiente Calendario, sólo a los postulantes que en la presentación sus antecedentes de estudio y experiencia laboral hayan obtenido un puntaje igual o superior a 5 puntos:

Entrevista Personal desde el 08 al 15 de Octubre de 2020

11.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Una vez evaluados los postulantes para cada Cargo, el Comité de Selección deberá levantar un acta, en que se reflejarán cada uno en orden decreciente, de mayor a menor según puntaje obtenido.

Serán postulantes idóneos para integrar ternas, todos aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 10 puntos en el acta recién señalada.

Además, se procederá a formar las ternas con los nombres de los Candidatos idóneos que hubiesen obtenido los mejores puntajes respecto del Grado a proveer, la que se enviará al Sr. Alcalde para su resolución, el día 22 de Octubre del 2020.

12.- RESOLUCIÓN SR. ALCALDE:

El Señor Alcalde, de acuerdo a sus facultades, seleccionará a cualquiera de las personas propuestas en la terna, la que será notificada personalmente o por carta certificada, de esta resolución.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Se resolverá el día 26 de Octubre del año 2020, sin embargo el Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir que ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido o definido para el Concurso.

14.- NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO:

Una vez resuelto el concurso, la Sección de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada a los Postulantes seleccionados los días 28 y 29 de Octubre de 2020

15.- ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación al Cargo, dentro de 24 horas, desde la fecha de su notificación, si así no fuere el Sr. Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes de la Terna.

Una vez aceptado el cargo, el postulante deberá asumir sus funciones a contar del día 01 de Noviembre del año 2020.



16.- CARTA GANTT:

Decreto Alcaldicio que Aprueba Bases Administrativas y Llamado a Concurso
Comunicación a Municipalidades
Publicación de Concurso
Retiro de Bases Administrativas
Recepción de Antecedentes
Preselección para entrevista Personal
Entrevista Personal
Envío de Terna al Sr. Alcalde
Resolución del Alcalde
Notificación Seleccionado
Inicio de Labores de los Seleccionados

el 08 de Septiembre de 2020
el 11 de Septiembre de 2020
el 15 de Septiembre de 2020
desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020
desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020
el día 06 de Octubre de 2020
desde el 08 al 15 de Octubre de 2020
el día 22 de Octubre de 2020
el día 26 de Octubre de 2020
los días 28 y 29 de Octubre de 2020
el día 01 de Noviembre de 2020



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO CORNEJO ADASME
ASESOR JURIDICO



MARIA LORETO BAZAN VARAS
DIRECTORA DE CONTROL



LIBERTAD COUCHOT ENRIQUEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS





**BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO
PROVISIÓN CARGO VACANTE
DE LA PLANTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO:**

1 MATERIA CONCURSO:

La Municipalidad de Padre Hurtado, llama a Concurso Público, para proveer el siguiente cargo vacante de su Planta de Personal, según las condiciones y pautas técnicas establecidas en las presentes Bases Administrativas:

N° Cargos	Grado	Escalafón	Cargo	Requisitos Generales	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
01	5°	Directivo	Director de Obras Municipales.	Arts. 7°, 8° número 1), a) 10°, 11° Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Art. 24 Ley 18.695 L.O.C.M. Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.	Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.	Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.

2 PUBLICACIÓN:

El Aviso al llamado del Concurso se publicará en el Diario "Las Últimas Noticias" el día 15 de Septiembre del año 2020.

3 SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar, todas las personas naturales que estén interesadas y cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 7°, 8° número 1), 10°, 11° Ley 18.883, Arts. 56 y 57 Ley 18.575. Además en igualdad de condiciones podrán participar los Funcionarios Municipales interesados y que cumplan con los requisitos.

4 RETIRO DE BASES :

Se encontrarán disponibles en la página Web del Municipio para su descarga; también se encontrarán disponibles; y en tanto la contingencia sanitaria así lo permita, en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado, desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre del año 2020, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

5 ANTECEDENTES SOLICITADOS A LOS POSTULANTES:

Currículum Vitae.

Certificado de Situación Militar (Varones)

Certificado de Estudios o Título (Según corresponda).

Certificado de Antecedentes.

Certificado de Nacimiento.

Declaración Jurada (letras c), e) y f) del art. 10° de la Ley N°18.883).

Declaración Jurada Arts. 56° y 57° Ley 19.653 (sobre Probidad Administrativa)

Copia de Cédula de identidad por ambos lados

De acuerdo al inciso tercero del artículo 18° de la Ley 18.883, "Para los efectos de concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del art. 10° serán acreditados por el postulante, mediante copia certificada que se adjuntará a los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal."



No se considerarán postulaciones con antecedentes incompletos y fuera del plazo de recepción establecido.

6 ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los interesados, deberán presentar todos los antecedentes curriculares solicitados en el punto N°5, de las presentes Bases Administrativas, en sobre cerrado, desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre el año 2020, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino a Melipilla N°3295), Comuna de Padre Hurtado.

7 SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 32° y 33°, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes funcionarios; y en ausencia o impedimento de estos se aplicará lo establecido en Art. 32 de la Ley 18.883.

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Director de Asesoría Jurídica
- 3.- Directora de Control
- 4.- Encargada de Recursos Humanos

8 PRESELECCIÓN:

Una vez recibidos los antecedentes, el Comité de Selección, procederá a revisar la documentación y preseleccionará a aquellos postulantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

9 PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el proceso de elaboración de ternas se consideran los puntajes parciales y ponderados según detalle siguiente:

9.1 Estudios	20%
9.2 Experiencia Laboral	30%
9.3 Entrevista Personal	50%

9.1. ESTUDIOS 20%

9.1.1 Grado 5° Directivo, Cargo Director de Obras Municipales:

Factores a ponderar:

Diplomado en el área requerida (Se considerará máximo dos)	5.0 puntos c/u
Magíster u otro Título Profesional en el área requerida (Se considerará máximo dos)	10.0 puntos c/u

Como Título Profesional se considerará lo establecido en el Art. 8° punto N°2 de la Ley 18.883, vale decir: Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.

9.2 EXPERIENCIA LABORAL 30%

Grado 5° Directivo, Cargo Director de Obras:

9.2.1 Area Privada:

Por cada año con un tope máximo de 10 años. 1.0 punto

9.2.2. Administración Pública (excluida Municipal):

Por cada año con un tope máximo de 10 años. 2.0 punto

9.2.3. Area Municipal:

Por cada año con un tope máximo de 10 años. 2.0 punto



Los antecedentes de experiencia laboral, deberán ser acreditados con Certificados de Imposiciones de AFP en caso de Trabajadores Dependientes, o con Certificado del Empleador, donde especifique el tiempo que ha prestado servicios el Postulante. NO se considerarán Contratos o Decretos de nombramientos.

9.3 ENTREVISTA PERSONAL 50%

9.3.2 Entrevista Personal: 50% Factores a ponderar:

9.3.2.1 Seguridad Personal y Liderazgo

Evaluación de 1.0 a 10.0 puntos

9.3.2.2 Capacidad de trabajo en Equipo y Resolución de Conflictos

Evaluación de 1.0 a 10.0 puntos

9.3.2.3 Proactividad

Evaluación de 1.0 a 10.0 puntos

10 CALENDARIO DE ENTREVISTA PERSONAL

Las evaluaciones y entrevistas se realizarán vía presencial si la contingencia sanitaria así lo permite, **de lo contrario se realizarán vía remota**; según el siguiente Calendario, sólo a los postulantes que en la presentación sus antecedentes de estudio y experiencia laboral hayan obtenido un puntaje igual o superior a 5 puntos:

Entrevista Personal desde el día 08 al 15 de Octubre de 2020

11 FORMACIÓN DE TERNAS:

Una vez evaluados los postulantes para cada Cargo, el Comité de Selección deberá levantar un acta, en que se reflejarán cada uno en orden decreciente, de mayor a menor según puntaje obtenido.

Serán postulantes idóneos para integrar ternas, todos aquellos que hayan obtenido un puntaje final igual o superior a 10 puntos en el acta recién señalada.

Además, se procederá a formar las ternas con los nombres de los Candidatos idóneos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, la que se enviará al Sr. Alcalde para su resolución el día de 22 de Octubre del 2020.

12 RESOLUCIÓN SR. ALCALDE:

El Señor Alcalde, de acuerdo a sus facultades, seleccionará a cualquiera de las personas propuestas en la terna, la que será notificada personalmente o por carta certificada, de esta resolución.

13 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Se resolverá el día 26 de Octubre del año 2020, sin embargo el Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir que ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido o definido para el Concurso.

14 NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO:

Una vez resuelto el concurso, la Sección de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada al Postulante seleccionado los días 28 y 29 de Octubre de 2020.



15 ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación al Cargo, dentro de 24 horas, desde la fecha de su notificación, si así no fuere el Sr. Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes de la Terna.

Una vez aceptado el cargo, el postulante deberá asumir sus funciones a contar del día 01 de Noviembre del año 2020.

16 CARTA GANTT

Decreto Alcaldicio que Aprueba Bases Administrativas y Llamado a Concurso
Comunicación a Municipalidades
Publicación de Concurso
Retiro de Bases Administrativas
Recepción de Antecedentes
Preselección para entrevista Personal
Entrevista Personal
Envío de Terna al Sr. Alcalde
Resolución del Alcalde
Notificación Seleccionado
Inicio de Labores de los Seleccionados

el 08 de Septiembre de 2020

el 11 de Septiembre de 2020

el 15 de Septiembre de 2020

desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020

desde el 16 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020

el día 06 de Octubre de 2020

desde el 08 al 15 de Octubre de 2020

el día 22 de Octubre de 2020

el día 26 de Octubre de 2020

los días 28 y 29 de Octubre de 2020

el día 01 de Noviembre de 2020



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO CORNEJO ADASME
ASESOR JURIDICO



MARIA LORETO BAZAN VARAS
DIRECTORA DE CONTROL


LIBERTAD COUCHOT ENRIQUEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

